

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 067-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 02 de febrero de 2024

## VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 31 de enero de 2024 presentado por el trabajador Félix Hugo Choque Raymundo; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que mediante, Resolución de Gerencia General N° 286-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de setiembre de 2024, se le otorgo licencia sin goce de haber al trabajador Feliz Hugo Choque Raymundo, con eficacia a partir del 18 de setiembre de 2023 hasta el 16 de marzo de 2024;

Que, a través de la Solicitud S/N, de fecha 31 de enero de 2024, el trabajador Félix Hugo Choque Raymundo, solicita la culminación de la licencia sin goce de haber, otorgado mediante la Resolución de Gerencia General N° 286-GG-EPS EMAPICA S.A.; el mismo que es validado por la Gerencia General, mediante el proveído "Su conocimiento y atención para emitir acto resolutivo";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a dar por concluida la licencia sin goce de haber, solicitada por el trabajador Félix Hugo Choque Raymundo;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la licencia sin goce de haber otorgada al trabajador **FÉLIX HUGO CHOQUE RAYMUNDO**, por motivos particulares, a partir del 06 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a al trabajador Félix Hugo Choque Raymundo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.